PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10330 — Masdar/Taaleri/KYOTO/Autohellas/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 277/04)

1. El 1 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Abu Dhabi Future Energy Company PJSC («Masdar», Emiratos Árabes Unidos), propiedad en última instancia al cien por cien de Mubadala Investment Company PJSC («Mubadala», Emiratos Árabes Unidos),

— Taaleri Energia Ltd. («Taaleri Energia», Finlandia), parte del Grupo Taaleri (Finlandia),

— KYOTO S.A. («KYOTO», Grecia), parte del Grupo Constantakopoulos (Grecia),

— Autohellas Tourist and Trading Societe Anonyme («Autohellas», Grecia), parte del Grupo Vassilakis (Grecia),

— Una empresa en participación de nueva creación (Grecia).

Masdar, Taaleri Energia, Kyoto y Autohellas adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Asopia Solar Power Plant.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Masdar: energías renovables y sostenibilidad; ofrece soluciones en materia de energía, agua, desarrollo urbano y tecnologías limpias en los EAU y en todo el mundo,

— Taaleri Energia: promotor de energía eólica y solar y gestor de fondos que inviertan en parques eólicos a gran escala y en plantas solares,

— KYOTO: desarrollo de proyectos inmobiliarios y de energía,

— Autohellas: alquiler, importación y comercio de automóviles,

— empresa en participación: desarrollo, financiación, construcción, explotación y mantenimiento del proyecto de central fotovoltaica de Asopia sobre una base fiable y a largo plazo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10330 — Masdar/Taaleri/KYOTO/Autohellas/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA